



Mendoza, 27 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0010656/2018 y las Nota CUY: 0038044/2016 y CUY: 0002935/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia en donde la *Srta. Cecilia LÓPEZ*, integrante estudiantil del Consejo Directivo - "Agrupación Sur", eleva el Proyecto de "DIGITALIZACIÓN DE BIBLIOGRAFÍA", el cual consiste en la creación y puesta en marcha de un servicio de digitalización de la biblioteca y programas de los espacios curriculares de todas las carreras de esta Facultad.

Que, dicha propuesta tiene como objetivo posibilitar el acceso de los estudiantes, docentes y personal de Gestión de esta Facultad al material bibliográfico, programas y toda la información relevante para el cursado y evaluación de cada espacio curricular tanto de las tecnicaturas, licenciaturas y profesorado que se dictan.

Que, en fs. 67, Asesoría Letrada informa con respecto a "*posibilitar el acceso a los estudiantes, docentes y personal de gestión de esta Facultad al material bibliográfico, programas y toda la información relevante para el cursado y evaluación de cada espacio curricular que se dictan...*", que no existe posibilidad jurídica de reproducir otras bibliográficas en forma total o parcial sin expresa autorización de sus autores y que no es recaudo suficiente la sola referencia de autor, editor, año de publicación e índice temático para habilitar su circulación.

Que, además expresa que las obras de producción de docentes que consientan su reproducción y circulación y en las que se refieran del modo señalado por la ley a obras de propiedad intelectual de terceros, podrían ser objeto de digitalización, mas no la totalidad o partes de éstas, como habitualmente se realiza mediante el fotocopiado, sin el consentimiento de sus titulares.

Que, en fs. 68, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de noviembre del 2016, sugiere al Consejo Directivo avalar y acompañar la propuesta "DIGITALIZACIÓN DE BIBLIOGRAFÍA", presentada por la Agrupación Sur a través de la Consejera estudiantil Cecilia LOPEZ la cual trata posibilitar el acceso de estudiantes y docentes a la bibliografía especializada

Que, asimismo expresa que dado que se trata de una propuesta de interés cuya implementación efectiva resulta compleja, la Comisión recomendando al Consejo Directivo instrumentar los mecanismos necesarios para crear una Comisión integrada por estudiantes y docentes con experiencia en la temática bajo la órbita de Secretaría Académica.

Que, en fs. 68, el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de noviembre del 2016, aprueba el despacho de Comisión y sugiere que dicha propuesta este a cargo de la Secretaría Académica y la Editorial.

Que, la Directora de la Editorial, expresa que puede accederse al pedido de la Srta. LÓPEZ sólo en lo concerniente a la digitalización de programas, guías de estudio y cualquier otro material de libre circulación que los profesores autoricen en sus espacios curriculares y que la digitalización de libros y/o documentos de cátedra amerita mayor estudio ya que la reproducción de libros está prohibida sin la respectiva autorización de los autores y editores.

Que además informa que los documentos de cátedra de los profesores no guardan el debido respeto a la autoría intelectual de otras voces que se incorporan al mismo y al estar expuestos públicamente puede confrontarse con pensamientos de autores que no han sido citados adecuadamente o bien citas que exceden el límite de palabras permitidas para que no se considere plagio, por lo cual la institución no tuviera que enfrentarse con una posible demanda, la misma debería solicitar a los docentes la cesión de sus derechos como así también asumir la responsabilidad de lo que autorizan a publicar.

RESOLUCIÓN N° 407

RES 2018-407-CD (FED) Aprobar la Comisión de Procesos de accesibilidad universal
Adrián Rodríguez

Dr. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Que, en fs. 72, Asesoría Letrada, sugiere la instrumentación de los mecanismos necesarios para la creación de la Comisión recomendada, la cual deberá interactuar en forma consultiva con la Unidad Técnico Académica de Propiedad Intelectual de la UNCUYO en virtud a lo resuelto por el Consejo Directivo con respecto a lo tratado por la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual agrega la necesidad de intervención de Secretaría Académica y la Editorial EFE.

Que, en fs. 73, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de marzo de 2018, sugiere al Consejo Directivo:

1. Crear la Comisión de "Procesos de accesibilidad universal"
2. Dicha comisión se sugiere, esté constituida por representantes del claustro estudiantil, un representante designado por Secretaría Académica, un representante de la Editorial de la Facultad y uno de Biblioteca
3. Se propone en un primer momento iniciar el proceso de accesibilidad con los programas, documentos de cátedras, prácticos, guías de estudio y todo material autorizado por los profesores (se requerirá su aval).
4. Solicitar a la comisión conformada, asesorarse en todos los aspectos legales a fin de ofrecer lo máximo posible por esta vía a toda la comunidad educativa.
5. Una vez terminada la etapa en el punto 3 y 4, la Comisión elevará un informe al Consejo Directivo.
6. La Comisión de Asuntos Académicos sugiere que participen en la comisión las agrupaciones presentes en la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.
7. La Coordinación de la Comisión estará a cargo de la consejera Cecilia López, autora del proyecto.

Que, en fs. 73, el Consejo Directivo, en su sesión del 26 de marzo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Creación de la Comisión de "Procesos de accesibilidad universal", constituida por los siguientes integrantes:

Coordinadora de la Comisión:

Srta. Cecilia LOPEZ D.N.I.: 36.169.353

Representante de Editorial EFE:

Prof. Paola Inés ROVELLO D.N.I.: 27.012.873

Representante de Secretaría Académica:

Prof. Gabriela GRIFFOULIERE D.N.I.: 23.629.986

Representante de Biblioteca:

Lic. María Angélica BRANDONI D.N.I.: 20.389.213

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 407

RES 2018 407-CD (FED) Aprobar la Comisión de Procesos de accesibilidad universal
Adrián Rodríguez